

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3500 - Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

Carta Circular Núm. T-1-494-71
27 de enero de 1971

A LOS ASEGURADORES DEL PAIS, AGENTES GENERALES Y GERENTES

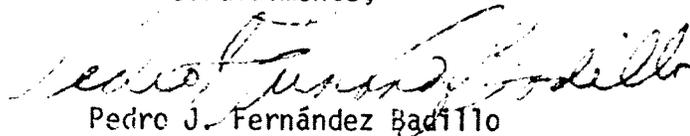
Con el propósito de que los solicitantes de licencias de agentes puedan recibir las licencias provisionales a los pocos días de radicada la solicitud, deseamos notificarles que dichas solicitudes deberán venir acompañadas de lo siguiente:

1. Original y dos copias del GCS-Modelo Z con los apartados del 1 al 10 debidamente cumplimentados (se acompaña copia del modelo).
2. Sobre sellado con dirección del asegurador del país, agente general o gerente.

El original de ese modelo será devuelto estampado con el Sello del Comisionado y con los apartados del 11 al 15 debidamente cumplimentados por esta Oficina. Este original constituirá la licencia provisional la cual expirará noventa días después de su fecha de expedición o al recibo de aviso de no haber aprobado el examen correspondiente, de las dos fechas la que ocurriese primero.

Si las solicitudes no estuvieran en orden se devolverán con los comentarios correspondientes y sin estamparse con el Sello del Comisionado. No se expedirá licencia provisional hasta que la solicitud no sea aprobada por esta Oficina.

Cordialmente,



Pedro J. Fernández Badillo
Comisionado de Seguros

Anejo

15. Derechos de examen a pagarse _____ en cheque o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda.

NOTA: Para exámenes de Seguros de Propiedad y Contingencia, favor de traer los Manuales de Incendio, Automóvil y Responsabilidad Civil.

Comisionado de Seguros

GCS - Modelo Z